INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad del Este, Capital del Dpto. de Alto Paraná, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de dos mil quince, siendo las 8:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas para evaluar el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" I.D. Nº 289.696*** , integrado por el Lic. Porfirio Ramón Britez, Jefe de Sección de Suministro, Lic. Ruth Torales, Técnico Administrativo, Marien José Báez Montiel, Auxiliar Administrativos II, todos designados por Resolución del Consejo de Administración Nº 58 de fecha 17 de Marzo de 2015, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres realizado el día 20 de noviembre del año dos mil quince; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tabla 1 – Datos de la Convocatoria

N° de Llamado	CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015
Nombre del Llamado	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"
ID del Llamado	289.696
CDP	1386/2015
Detalle	PLURIANUAL
DISPONIBILIDAD 2015	496.500
DISPONIBILIDAD 2016	120.000.000
Adjudicación	POR ITEM

EMPRESAS INVITADAS

1- *PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED*
2- *BARCOS Y RODADOS S.A.*
3- *GRUPO DE LA BAHIA S.A.*
4- *EL PUMA DEL ESTE S.A.*
5- *ESTACION BAHIA S.R.L.*

DATOS DE LA OFERTA PRESENTADA

Según Acta de Apertura de sobres Nº 42/2015, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma:

Tabla 2 – Ofertas Presentadas

N°	*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE*	*OFERTAS EN GS.*
1	*BARCOS & RODADOS S.A.*	104.056.500

Observaciones vertidas en el acta de apertura N°. 42/2015:

Tabla 3 – Observaciones del Acta de Apertura

Lic. Porfirio R. Britez M.
Comite de Evaluación
VI C. J. Alto Paraná

Marien Báez Montiel
Auxiliar Administrativo
VI C J Alto Paraná

TORALES RUTH

N°	NOMBRE O DE LA EMPRESA OFERENTE	Observación
1	BARCOS & RODADOS S.A.	- No cotiza la totalidad de los ítems. -No presenta especificaciones técnicas - No presenta Certificado de producción de origen Nacional emitido por el MIC. - En la constancia SIPE N° 1375886 de fecha 17 de noviembre, El certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no ser inscripto se encuentra ACTIVO. A la fecha, el mismo se encuentra vencido, siendo verificado en el SIPE, figura con el estado INACTIVO. - Se realiza la foliatura en el presente acto, totalizando 53 FOJAS.

- Las observaciones fueron subsanadas por el proveedor con las remisiones de sus documentos.

1) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

1.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, Inc. 1°, SEGÚN DETALLE:

Documentos de carácter sustancial:

Tabla 4 – Documentos de Carácter Sustancial

	BARCOS & RODADOS S.A.
Formulario de Oferta, lista de cantidades y precios, completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple

(*)En cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** se ha solicitado por el Memorando Nº 172/15, al Dpto. de Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles, y en los registros del personal los datos del siguiente oferente:

Tabla 5 – Proveedores y Representantes

PROVEEDORES	REPRESENTANTE	C.I.Nº
BARCOS & RODADOS S.A.	Miguel Ángel Germán Morinigo Meza	966.310

En respuesta a la consulta realizada a la sección de RRHH se expidió la Nota Nº 547/15 por lo cual se informa cuanto sigue:

"...Luego de la verificación de los datos de los oferentes en el Registro de Datos de esta Institución y en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se concluye que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones previstas en los literales "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 y la Resolución N° 849/2015, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal." (sic)

Notando este comité que no existe impedimento legal, se continúa con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Lic. Porfirio R. Brítez M.
Comite de Evaluación
VI C. J. Alto Paraná

Marien Báez Montiel
Auxiliar Administrativo
VI C J Alto Paraná

TORRES RUTH

Documentos formales:

Tabla 6 – Documentos Formales

	BARCOS & RODADOS S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

2) REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN POSTERIOR (ANEXO B)

- Capacidad legal, Técnica y Experiencia: Según documentaciones presentadas por las empresas se deduce cuanto sigue:

Tabla 7 – Capacidad legal, Técnica y Experiencia.

	BARCOS & RODADOS S.A.
Capacidad legal, Técnica y Experiencia	Cumple

- Estado de la Capacidad Financiera:

Tabla 8 – Estado de la Capacidad Financiera

PROVEEDOR	Resumen de Promedios del año 2014	
	Solvencia Financiera	
BARCOS & RODADOS S.A.	2,2	Se encuentra dentro del rango referencial

2.1) ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO

Se ha realizado un análisis minucioso, es decir cualitativo y cuantitativo de la oferta presentada en el Concurso de Ofertas y las documentaciones respaldatorias remitidas a la Unidad Operativa de Contrataciones que constan en el Acta de Apertura de sobres Nº 42/2015, realizada en fecha 20 de noviembre del corriente año. En este análisis, se ha observado además del cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria (Ver Tablas 7 y 8); conforme al interés general requerido por la institución y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) de economía y eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

3) RECOMENDACIONES DEL COMITE

3.1- *Recomendación de Adjudicación:*

En base a los documentos presentados, al estudio realizado en la tabla que antecede y continuando con la tarea asignada se menciona, que es la única empresa presentada para este

Lic. Porfirio R. Ruiz M.
Comite de Evaluación
VI C. J. Alto Paraná

Marien Báez Montiel
Auxiliar Administrativo
VI C J Alto Paraná

TORALES RUIZ-

llamado, *y conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* 1) CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES LEGALES Y TECNICAS ESTIPULADAS EN EL PBC, 2) TENGA LA CALIFICACION Y CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, 3) EL PRECIO EVALUADO COMO EL MAS BAJO y en cumplimiento a lo que establece el Art. 34" "*PROCEDIMIENTO en su Inc. C, que dice "...de no contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

3.2) <u>DECLARAR DESIERTO</u>

Declarar **desierto el ítem** 3 porque no fue cotizado por la única oferente.

4) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ

Finalmente el Comité de Evaluación conformado para el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" I.D. Nº 289.696***, de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná emite la siguiente recomendación de adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 numeral 6 del Decreto 21.909/03, conforme se detalla a continuación:

4.1) ADJUDICAR a la empresa BARCOS Y RODADOS S.A. *en los ítems 1 y 2* **en Gs. 104.056.500 (guaraníes ciento cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos),** *por ser la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de este llamado,* ***ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63 numerales: 1, 2, 3*** *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 art. 34 inc. "c".*

Tabla 10 – Adjudicación de Bienes BARCOS & RODADOS.

Ítems	Descripción del Bien	BARCOS & RODADOS S.A.						
		Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Gasoil Tipo I	Lt	17.770	Lt	BR	NACIONAL	5.800	103.066.000
2	Nafta Común	Lt	175	Lt	BR	NACIONAL	5.660	990.500
							Total	**104.056.500**

Los Miembros del Comité de Evaluación conformado para el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" I.D. Nº 289.696,*** de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio...*(Decreto Nº 21909/03 Art. 56 Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación)...* y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores, por tanto emiten el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES NUESTRO INFORME, SALVO MEJOR PARECER.

Lic. Pavlivio R. Brítez M.
Comité de Evaluación
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Marien Báez Montiel
Aux. Administrativo
VI C. J. Alto Paraná

TORALES Ruth

Marcela Ramírez C.
Asist. Administrativo
VI C. J. Alto Paraná

27 NOV 2015
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN